



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00106552- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La situación planteada respecto al pedido de licencia sin goce de haberes, en los términos del art. 104 del C.C.T. homologado por Dec. PEN 366/06, por parte de la agente nodocente del Laboratorio de Hemoderivados Julieta Claudia Bertolozzo – Leg. 54069, quien revista en un cargo Categoría 4 – CCT 366/06 –;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del citado Laboratorio en orden 5;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros: DDAJ-2024-75509-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Justificar sin goce de de haberes, y en los términos del art. 104 del C.C.T. homologado por Dec. PEN 366/06, (Licencia Atención Familiar) las inasistencias incurridas por la agente nodocente del Laboratorio de Hemoderivados Julieta Claudia Bertolozzo – Leg. 54069, quien revista en un cargo Categoría 4 – CCT 366/06 –, en el Laboratorio de Hemoderivados, desde el 1 de marzo de 2024 al 19 de mayo de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La Sra. Bertolozzo en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria @cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

